



Resolución Directoral

N° 00113-2024-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 14 de marzo de 2024

VISTOS: El Informe N° 00394-2024-ENSFJMA/DG de fecha 13 de marzo de del 2024, remitido por la Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de La Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, señala que "La Ley tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo";

Que, según el artículo 8° de la Ley N° 31188, Representación de las partes: Son representantes de las partes en la negociación colectiva en el sector público, según inciso b) De la parte empleadora, en la negociación colectiva centralizada, veintiún (21) representantes que designe la Presidencia del Consejo de Ministros. En la negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 008-2022-PCM que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, enmarcados en el artículo 12°.- Representación de las Entidades Públicas en la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado dice:

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0033252

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: BA966D





12.1.- La Representación Empleadora conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforma la representación sindical y conforme a las condiciones señaladas en el numeral 10.2.2 del artículo 10 de los presentes Lineamientos, según el ámbito escogido por las organizaciones sindicales y, en el Artículo 12.2.- En el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado. Los representantes de la Representación Empleadora bajo ninguna situación, forman parte de los beneficiarios de la negociación colectiva;

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 00053-2024-ENSFJMA/DG-SG de fecha 06 de febrero de 2024, se conformó el COMITÉ DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA PARA EL AÑO 2024, DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, el cual está integrado por las siguientes personas:

Integrantes de la Representación Empleadora :

Abg. Hildaura Diaz Condor – Presidente
Mg. Ana del Socorro Polo Vasquez
Mg. Carlos Daniel Sánchez Huaranga
Abg. Hilda Elizabeth Morante Vargas
C.P.C Diacomo Remigio Vergara

Representantes del SITCASENAF :

Gabriel José Benites Hernán
Denny Elvis Diaz Enríquez
Oswaldo Darío Ortiz Eufracio
Enrique David Pacheco Mesías
Ysabel Cruz Valdez

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 00085-2024-ENSFJMA/DG de fecha 04 de marzo de 2024, se da por concluido el cargo de la Mag. HILDAURA DÍAZ CONDOR en el cargo de Directora Académica y se encarga a al Licenciado IDELINDO MAMANI CHAMBI, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 02403171 en el cargo de Director Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en ese sentido es de proceder la modificación de la comisión negociadora por parte de los representantes de la parte empleadora, a efectos de continuar con el trato directo 2024.

Que, con documento del Visto, la Dirección General contando con la información favorable, autoriza expedir la resolución directoral de conformación del Comité de Negociación Colectiva para el año 2024, de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0033252

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **BA966D**



Estando a lo visado por la Secretaría General y;



Que, de conformidad con la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, Decreto Supremo N° 008-2022-PCM y las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y, Resolución Jefatural N° 00200-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- MODIFICAR LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA PARA EL AÑO 2024, DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, de la siguiente manera:

Integrantes de la Representación Empleadora :

- Lic. Idelindo Mamani Chambi- Presidente
- Mg. Ana del Socorro Polo Vasquez
- Mg. Carlos Daniel Sánchez Huaranga
- Abg. Hilda Elizabeth Morante Vargas
- C.P.C Diacom Remigio Vergara

Representantes del SITCASENAF :

- Gabriel José Benites Hernández
- Denny Elvis Díaz Enríquez
- Oswaldo Darío Ortiz Eufracio
- Enrique David Pacheco Mesías
- Ysabel Cruz Valdez

Artículo 2º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, se proceda notificar al SITCASENAF y a las/os interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0033252

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **BA966D**

